



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2021 - MDI

Imperial, 26 de Agosto del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

GERENCIA MUNICIPAL VISTO:

El Informe N° 440-2021-GDTYA-MDI, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo territorial y Ambiental, el Informe N° 605-2021-GAJ-MDI, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Imperial, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, siendo la Municipalidad Distrital de Imperial, beneficiada con la transferencia de S/. 64,773.00 Soles, para la ejecución de la actividad denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AH ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, convenio N° 38-0007-AII-13;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se resuelve aprobar la “GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ”, que tiene por objeto establecer los procedimientos técnicos – normativos que deben seguir los organismos ejecutores y los profesionales que participan como responsable técnico e inspector de la actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata;

Que, el Punto 3 de la guía en mención establece que son las entidades públicas (Municipalidades Provinciales y Distritales) y los profesionales Responsable Técnico (RT) e inspector de la Actividad (IA), que participan de manera directa en la administración, gestión, ejecución y supervisión de la AII;

Que, mediante Informe N° 440-2021-GDTYA-MDI, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental solicita la designación del Ingeniero Addison Sosa Casanova, Ingeniero Civil, con el Registro del Colegio de Ingenieros CIP N° 236835, como inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, para lo cual debe designarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 605-2021-GAJ-MDI, de fecha 24 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la designación del Ing. Addison Sosa Casanova, con el Registro de colegio de Ingenieros N° 236835, en el cargo de Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa “Trabaja Perú” denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AH ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, convenio N° 38-0007-AII-13, conforme a la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, que aprueba la “GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Resolución Directoral N°



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



022-2021-TP/DE que aprueba la “GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ” y con el contenido de las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Secretaría General;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. ADDISON PIER SOSA CASANOVA, con Registro en el Colegio de Ingenieros de Perú N° 236835, como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8 DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CONVENIO N° 38-0007-AII-13, quien deberá velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, realicen las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental notificar la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elias Alcala Rosas
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com